



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL DISEÑO,
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
DE ROBOT DE FORMACIÓN DE CAJAS TIPO C-48 E
INSTALACIONES AUXILIARES**

(Expte.: 5/CET/2019)

1- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la preparación de la oferta para el diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un robot de formación de cajas tipo C-48 e instalaciones auxiliares en la fábrica de CETARSA en Talayuela cuya dirección es: Ctra. Navalmoral-Jarandilla, km. 13, 10310 Talayuela (Cáceres).

2- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

- 2.1.- Podrán presentar oferta para que se adjudique el servicio de referencia, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras con plena capacidad de obrar, y que no se encuentren afectadas por algún tipo de incompatibilidad o prohibición legal, siempre que cumplan con los criterios de solvencia técnica y económico-financiera reflejados en el Pliego Técnico.
- 2.2.- Los precios se indicarán en euros e incluirán todos los trabajos/instalaciones/servicios que sean exigibles con ocasión de las operaciones que constituyan el objeto del contrato, así como todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, excepto el IVA.
- 2.3.- REVISIÓN DE PRECIOS: durante el período de ejecución del contrato los precios de adjudicación no podrán variar.
- 2.4.- Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 2.5.- La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, de los pliegos de la licitación, sin salvedad alguna.
- 2.6.- Las propuestas constarán de un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en el que se indicará:

OFERTA DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ROBOT DE FORMACIÓN DE CAJAS TIPO C-48 E INSTALACIONES AUXILIARES CETARSA – TALAYUELA.

Dirección de envío:

CETARSA

Atn.: Departamento de Compras

Avenida de las Angustias, 20

10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Con el siguiente contenido:

Sobre-1.- Documentación general

Sobre-2.- Documentación y oferta técnica.

Sobre-3.-. Oferta económica.

2.7.- El contenido de los sobres deberá comprender:

2.7.1 Sobre 1) DOCUMENTACIÓN GENERAL

La Documentación General será presentada en un sobre cerrado y firmado, en el que se identificará en lugar visible como sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL". Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación.

2.7.1.1.- Declaración responsable firmada por el licitador o su representante legal de:

- no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación previstos en el artículo 71 de la L.C.S.P. 9/2017 del 8 de noviembre de 2017.
- cumplir con lo requerido en los epígrafes A, B, C, D, F y G de la cláusula nº 2.12.

2.7.1.2.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Tesorería de la Seguridad Social.

2.7.1.3.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Hacienda Pública.

2.7.1.4.- Los licitadores deberán acreditar una situación financiera saneada o solvente para lo cual deberán presentar copia de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o el Registro oficial que corresponda o en su caso los libros de contabilidad debidamente legalizados.

2.7.1.5.- El adjudicatario deberá mantener a su cargo y durante el tiempo de vigencia del contrato, un seguro de Responsabilidad Civil, con un límite de indemnización de 500.000 €, para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios que pudieran ocasionarse en el suministro e instalación de los equipos.

2.7.2 Sobre 2) DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA:

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 2 “DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA”.

Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación:

- Memoria descriptiva sobre la prestación de servicios, suministros, instalaciones, operatividad y Plan de Trabajo así como cualquier otra documentación técnica que se considere relevante por la empresa atendiendo a los criterios generales de valoración técnica a que se hace referencia en el punto 4.2.1.

Será condición necesaria para realizar la oferta técnica el adecuado conocimiento de las instalaciones donde se desarrollarán los servicios. A estos efectos se deberá acreditar que se ha visitado la fábrica donde se ha de realizar la instalación mediante escrito justificativo de la visita realizada, expedida al efecto por el Departamento de Producción Industrial de CETARSA. Para la realización de la visita las empresas interesadas deberán ponerse en contacto con dicho Departamento (mjgarcia@cetarsa.es o tfno : 927.578280 Ext 3202 ó 626 685403) .

- Documentación que acredite la Solvencia Económica y Técnica según se define el punto 4.2 de las Prescripciones Técnicas de Contratación.

2.7.3 Sobre 3) OFERTA ECONÓMICA:

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 3 “OFERTA ECONOMICA”.

En este sobre se incluirá la oferta económica según lo indicado en Modelo de Proposición Económica adjunto en el Anexo 1. Dicho documento, deberá venir firmado por una persona con capacidad legal suficiente para poder representar al Licitador.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de suministro.

Los datos necesarios para la realización de la propuesta económica se adjuntan en el Anexo I del pliego de Prescripciones Técnicas. Los precios ofertados no incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los documentos que componen la Oferta Económica se deberá presentar en documento original.

- 2.8.- Los tres sobres de referencia se entregarán dentro de los plazos indicados en el anuncio del concurso.

Es responsabilidad exclusiva del ofertante garantizar que la oferta llega a CETARSA en el lugar y tiempo especificados (ver anuncio de licitación). No se admitirán las ofertas que lleguen fuera de plazo a la dirección indicada en el punto 2.6. Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en CETARSA la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en CETARSA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las ofertas y demás documentación deberán presentarse redactadas en lengua castellana. En caso de presentarse en otra lengua distinta, se acompañará una traducción jurada completa al castellano, prevaleciendo esta última en caso de alguna duda o interpretación.

- 2.9.- Será motivo de exclusión de las ofertas, cualquiera de los siguientes supuestos que se relacionan a continuación:

- Evaluación como proveedor NO APTO, tras la evaluación.
- Oferta entregada FUERA DE PLAZO.
- Oferta INCOMPLETA.
- Oferta FUERA DE FORMATO.

La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora. Si CETARSA comprobase la existencia de error o inexactitud en los datos consignados por la empresa proponente y dependiendo de la naturaleza del mismo, podrá optarse por su subsanación o supondrá la exclusión de la misma en virtud de los motivos de exclusión ya citados.

- 2.10. La oferta deberá tener una validez de **al menos 30 días naturales desde el último día de plazo para la presentación de la misma.**
- 2.11. Las ofertas deberán responder y satisfacer por completo a los requerimientos de este Pliego de Condiciones Administrativas.

2.12. Además, el licitador no debe estar inmerso en ninguna de las siguientes situaciones:

- A. Encontrarse en estado de situación concursal, o que cuyos negocios se encuentren bajo administración judicial, haya negociado un convenio con sus acreedores, haya cesado en sus actividades empresariales o se encuentre en cualquier situación análoga como resultado de un procedimiento de la misma naturaleza que esté contemplado en la legislación y reglamentación española o europea.
- B. Estar sujeto a un procedimiento de situación concursal o ser objeto de una orden de liquidación obligatoria, de administración judicial, de concurso de acreedores o de cualquier otro procedimiento de la misma naturaleza que se encuentre recogido en la legislación y reglamentación española o europea.
- C. Haber sido condenado en sentencia firme por cualquier delito que afecte a su moralidad profesional.
- D. Haber cometido una falta profesional grave, comprobada por cualquier medio que la entidad adjudicadora pueda justificar.
- E. Ocultar o falsear la información exigible en virtud de lo dispuesto en el presente documento.

Cuando la entidad adjudicadora solicite al prestador de servicios que demuestre no encontrarse en los casos mencionados en las letras A, B y C, citadas anteriormente, aceptará como prueba suficiente la presentación de un certificado del registro de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido por una autoridad judicial o administrativa competente que demuestre que se cumplen tales requisitos.

Cuando ese documento o certificado no sea expedido, podrá sustituirse por una declaración jurada efectuada por el interesado ante una autoridad judicial o administrativa, un notario o una organización profesional o mercantil cualificada del país.

- F.- Estar incurso, la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica

5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- G.- Estar vinculado a persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga un contrato en vigor con CETARSA y cuya ejecución pudiera estar relacionada con el objeto de la nueva contratación, desde el punto de vista de gerencia, vigilancia, supervisión, control o dirección del mencionado contrato en vigor. Se entiende por persona física o empresa vinculada a otra, aquella en la que la primera pueda ejercer sobre la segunda, directa o indirectamente, una influencia dominante o pueda esta última ejercerla sobre la primera, por razón de propiedad, participación financiera o normas que la regulen, en los términos previstos en la legislación vigente.

Si la compañía contratante tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo de éste, CETARSA podrá resolverlo, dejándolo sin efecto, con derecho a exigir a la empresa prestataria el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causarle.

3.- PRESUPUESTO MAXIMO ESTIMADO.

- El presupuesto máximo estimado para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del robot e instalaciones auxiliares es de 130.000 euros (CIENTO TREINTA MIL EUROS) IVA no incluido.
- Serán desestimadas todas aquellas ofertas que sobrepasen el referido importe.
- La oferta deberá formalizarse de acuerdo con el impreso que se recoge en el Anexo nº 1.
- El contrato no tendrá revisión de precios.
- El precio tiene la consideración de precio cerrado y ha sido calculado de forma alzada, por lo que incluye todos los conceptos hasta la completa instalación y puesta en marcha de la maquinaria adquirida.
- En todo caso, en el precio se entienden incluidos todos los conceptos que integran o pueden integrar el coste, pudiendo citarse a título de ejemplo y sin ánimo de ser exhaustivos los seguros, materiales, consumibles, desplazamientos, dietas por cualquier concepto, legalizaciones y

gravámenes de todo tipo y, en general, todos los gastos derivados o relacionados con la ejecución del contrato.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento para la adjudicación del contrato será el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción Interna de Contratación de CETARSA.

En caso de que se apreciaran defectos materiales en la documentación, se podrá conceder un plazo adicional de cinco días para que el licitador proceda a su subsanación.

4.1 Examen de la documentación.

Transcurridas 48 horas desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, CETARSA examinará la documentación presentada en el sobre nº 1 (Documentación General) y, en su caso, requerirá a las empresas que han presentado ofertas que subsanen los defectos que se detecten en la documentación presentada, para lo que se concederá un plazo de cinco días naturales, excluyendo a aquellas que no cumplan, en este plazo, con lo solicitado.

Para aquellas ofertas que cumplan con las condiciones requeridas, se procederá a la apertura y valoración de la documentación y oferta técnica contenida en el sobre número 2 procediéndose a su valoración de acuerdo con los criterios que se reseñan en el apartado 4.2.1 siguiente.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre nº 3 que contiene la oferta económica presentada y se procederá a la asignación definitiva de la puntuación total de cada oferta de acuerdo con los criterios de valoración a que se hace referencia en los apartados siguientes.

El plazo máximo para la adjudicación definitiva del contrato será de veinte días naturales a contar desde la fecha recogida en el anuncio como límite para el envío de las ofertas correspondientes.

4.2 Criterios de valoración de la oferta técnica y económica presentadas.

Para aquellas ofertas que cumplan los requisitos reseñados en el punto 3 anterior se valorarán, en una escala de 0 a 1.000 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Valoración técnica : 300 puntos
- Valoración económica : 700 puntos

4.2.1 Valoración técnica.

Se analizarán todas aquellas ofertas que acrediten el adecuado conocimiento de las instalaciones de acuerdo con lo referido en el punto 2.7.2 anterior.

Se realizará atendiendo a la evaluación de la solución técnica aportada, a la eficiencia energética de los equipos suministrados y a los compromisos asumidos en cuanto a la puesta en marcha, certificaciones y garantías, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Hasta un máximo de 200 puntos en función de la solución técnica aportada que deberá reflejarse de forma precisa en los planos (hasta 100 puntos) y descripción técnica correspondientes (hasta 100 puntos). Esta evaluación se hará teniendo en cuenta la formación y experiencia acreditada de los equipos personales encargados del montaje.
- Hasta un máximo de 50 puntos en función de los compromisos que se asuman en cuanto a plazos de instalación y puesta en funcionamiento así como periodo de garantía de los equipos.
- Hasta un máximo de 35 puntos en función de la eficiencia energética de los equipos a suministrar. A este respecto las empresas deberán incluir una estimación de los consumos energéticos de los equipos ofertados.
- Hasta un máximo de 15 puntos por certificaciones de calidad ISO 9001 (5 puntos), medioambientales ISO 14001 (5 puntos) y prevención de riesgos OHSAS 18001 (5 puntos).

Aquellas ofertas que no alcancen una valoración técnica mínima de 150 puntos serán excluidas del proceso y no se considerarán a efectos de valoración de las ofertas económicas.

4.2.2 Valoración económica.

Una vez examinada la adecuación de la documentación general presentada y finalizada la valoración técnica de las ofertas, se estudiarán las ofertas económicas entre aquellas cuya documentación general se adecue a los requisitos establecidos y que hayan alcanzado la valoración técnica mínima.

Entre las ofertas recibidas se excluirán automáticamente aquellas ofertas que superen el importe máximo reseñado en el punto 3 anterior.

Finalmente se valorarán todas las ofertas resultantes una vez realizadas las exclusiones reseñadas anteriormente y se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A la oferta con un precio más bajo se le asignará 700 puntos.

El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente formula:

Puntos asignados a la oferta A = (Importe total oferta más barata/ Importe total oferta A) x 700 puntos.

4.2.3 Valoración Total.

La valoración total, será la resultante de la suma de la valoración técnica y de la valoración económica. La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta cuya valoración global sea superior. La adjudicación se realizará por el órgano de contratación correspondiente de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en las facultades otorgadas por el Consejo de Administración.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de cuatro meses como máximo a contar desde el momento de la firma del contrato y finalizará cuando se entregue la instalación en perfecto funcionamiento y con toda su documentación y autorizaciones en regla.

6.- FORMA DE PAGO.

Se establecen dos opciones de forma de pago a elegir por el adjudicatario en el Anexo 1:

Opción A):

- 25% del importe total a la firma del contrato, una vez recibida la factura y el correspondiente aval bancario por este importe, con CETARSA como beneficiaria y a primer requerimiento, según el modelo de aval del Anexo 2 adjunto a este pliego.
- 60% a la finalización de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento, una vez recibida la factura correspondiente.
- 15% restante, transcurridos 45 días desde la puesta en marcha y comprobado el correcto funcionamiento de las instalaciones, una vez recibida la factura correspondiente.

Opción B):

- 80% a la finalización de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento, una vez recibida la factura correspondiente.
- 20% restante, transcurridos 45 días desde la puesta en marcha y comprobado el correcto funcionamiento de las instalaciones, una vez recibida la factura correspondiente.

7.- PENALIDADES.

Los plazos que se señalados en el presente contrato tienen el carácter de términos esenciales y en consecuencia, la empresa adjudicataria incurrirá en mora por el simple incumplimiento de dichos plazos, sin que sea precisa la interpelación previa de CETARSA.

Se establece una sanción de mil euros (1.000 EUROS) por cada día natural de retraso respecto al plazo final de entrega de la instalación.

La cláusula penal no excluye el derecho que asiste a CETARSA a exigir a los daños y perjuicios correspondientes, que son independientes a la penalización establecida.

8.- GASTOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Son obligaciones del adjudicatario:

- 8.1.- Ejecutar el contrato con la debida diligencia en las condiciones previstas en el propio contrato, en el presente Pliego y guardando la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación objeto de este contrato. En todo caso, cuando proceda, se cumplirá la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- 8.2.- Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El

incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal designado por el adjudicatario, no implicará responsabilidad alguna para CETARSA.

9.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

Con independencia de las causas generales de resolución de los contratos, CETARSA podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- 9.1.- La falsedad comprobada por CETARSA en los datos aportados por la empresa que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- 9.2.- Cuando el adjudicatario pasara a estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la legislación vigente
- 9.3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Pliego de Condiciones.

10. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Una vez se produzca la adjudicación del contrato, la formalización definitiva del mismo deberá producirse en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la notificación a la empresa de la adjudicación definitiva.

En el caso de elegir la opción A) en la forma de pago, se debe presentar previamente a la firma del contrato el aval correspondiente.

11.- FUERO APLICABLE:

Las partes con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

12.- ANEXOS

1. Modelo de Propuesta Económica.
- 2.- Modelo de Aval.

ANEXO 1

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Don _____, con D.N.I. núm.: _____, expedido en _____, con fecha __ de _____ de ___ en nombre o representación de _____ con domicilio social en _____ provincia de _____, calle _____ núm _____ teléfono _____ y N.I.F. núm _____ y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada Empresa según poder otorgado ante el Notario de _____
Don _____ con fecha __ de _____ de ___ , número de protocolo _____ .

EXPONE:

PRIMERO: Que desea tomar parte en la CONTRATACIÓN de la oferta "5/CET/2019" de CETARSA para el diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de robot de formación de cajas tipo C-48 e instalaciones auxiliares en la fábrica de CETARSA en Talayuela (Cáceres).

SEGUNDO: Que conoce y acepta íntegramente las condiciones para la CONTRATACIÓN de esta oferta, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

TERCERO: Que el precio final (llave en mano) para el diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un robot de formación de cajas tipo C-48 e instalaciones auxiliares en la fábrica de CETARSA en Talayuela (Cáceres), según el Expte.: 5/CET/2019, es de:

_____ (_____ euros)

CUARTO: Que en cuanto a la forma de pago, optan por la opción:

Opción A):

Opción B):

CONFORME EMPRESA LICITADORA:

Firma:

Fdo.:

Fecha:

ANEXO 2

MODELO DE AVAL

MODELO DE AVAL

AVALISTA: El Banco _____ con NIF _____, Sucursal de _____, C/ _____ representado por D. _____ con NIF _____ con poderes suficientes para este acto en base a _____ otorgado el día _____ por _____.

AVALADO: _____, con NIF _____

BENEFICIARIO: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A. S.M.E. (CETARSA) con NIF A78539285.

OBJETO: Responder del pago de las cantidades que se deriven del:

"ANTICIPO DEL 25% DEL IMPORTE TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ROBOT DE FORMACIÓN DE CAJAS TIPO C-48 E INSTALACIONES AUXILIARES (Expte.: 5/CET/2019)".

IMPORTE AVALADO: Hasta la cantidad máxima de _____ €.

EFFECTIVIDAD: La obligación asumida por el Banco en virtud del presente Aval es abstracta, autónoma, incondicional y exigible con el simple cumplimiento de las condiciones que aquí se establecen, esto es, contra simple requerimiento del beneficiario, no pudiendo negar el pago del mismo alegando excepciones o circunstancias derivadas de la relación entre las partes, hecho dicho requerimiento dentro del plazo de su vigencia, sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias que puedan surgir entre el afianzado y el beneficiario, que se resolverán por los cauces previstos entre ambas partes.

El aval se hará efectivo a primer requerimiento y dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento realizado por Compañía Española de Tabaco en Rama, S.A. (CETARSA).

DURACION: Hasta el 30 de noviembre de 2019, quedando nulo y sin efecto después de esa última fecha, no siendo exigible al avalista, a partir de entonces, responsabilidad alguna derivada del aval, aunque la misma proceda de obligaciones contraídas o exigibles anteriores a la fecha de duración aquí establecida.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el N°

En..... ade..... de 2019